



RESOLUCIÓN NÚMERO 0319 DE 31-03-2025

"Por medio de la cual se ordena apertura del proceso de selección abreviada de servicios de salud N° SASS-007-2025-HOMIL"

EL SUBDIRECTOR DEL SECTOR DEFENSA – SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

En uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución N°1642 del 22 de diciembre de 2023, Acta de Posesión N°007 del 03 de enero de 2024, Resolución N°1296 del 10 de septiembre de 2024 "Por medio de la cual se hacen unas delegaciones y se dictan otras disposiciones", Resolución N°0002 del 02 de enero de 2025 "Por la cual se precisan las cuantías para la vigencia 2025, en Materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central" y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital Militar Central es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, que tiene por objeto la prestación del servicio de salud de tercer (III) y cuarto nivel (IV) a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, organizado por los Artículos 40 y siguientes de la Ley 352 de 1997 y su actividad contractual se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias.

Que, el Hospital Militar Central requiere adelantar un proceso que permita obtener la oferta más favorable en beneficio para la Entidad para la: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS FAMILIARES Y CUIDADO PALIATIVO PARA EL ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN Y URGENCIAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"**.

Que, definida la necesidad y en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082-2015. El Hospital Militar Central realizó los estudios, documentos previos y la justificación de la necesidad de la contratación.

Que, mediante Acta Ordinaria N°010 y Ponencia No 010, de fecha 06 de marzo de 2025, el comité de adquisiciones recomendó al Ordenador del Gasto aprobar la publicación de Aviso de Convocatoria Pública, Estudios Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-007-2025-HOMIL CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS FAMILIARES Y CUIDADO PALIATIVO PARA EL ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN Y URGENCIAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"**, con los requerimientos de orden técnico, jurídico y económico requeridos por los diferentes comités para adelantar el proceso en mención.

Que, acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los Estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones del proceso de **Selección Abreviada de Servicios de Salud No. SASS-007-2025-HOMIL**, los cuales fueron publicados el día 14 de marzo de 2025 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co— SECOP II, con el propósito de suministrar a los interesados la información necesaria para realizar sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en el contenido del Pliego de Condiciones Definitivo.

Que, conforme lo dispone el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1150 del 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convocaron a los organismos de participación ciudadana veedurías ciudadanas para su participación en el presente proceso de contratación.

Que, durante el término de publicación del Proyecto del Pliego de Condiciones, se recibieron observaciones por parte del proveedor CORPORACION CORPMED, las cuales se resolvieron mediante FORMULARIO No. 1 de OBSERVACIONES Y RESPUESTAS, publicado en SECOP II.



RESOLUCIÓN NÚMERO 0319 DE 31-03-2025

"Por medio de la cual se ordena apertura del proceso de selección abreviada de servicios de salud N° SASS-007-2025-HOMIL"

Que, el presente Proceso, no es susceptible de limitar a MIPYMES atendiendo la cuantía la cual sobrepasa el umbral publicado por Colombia Compra Eficiente con la información suministrada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, vigente hasta el 31 de diciembre de 2025.

Que el valor estimado del presente proceso es de **DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES PESOS \$ 2.775.000.000 M/CTE, EXENTO DE IVA**, y se encuentra Respaldo con Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. **140125 de fecha 14 de febrero de 2025**; Posición de Catalogo de Gasto A-05-01-02-009-003 Recurso 20 CSF, por concepto de "SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES", por valor de **DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES PESOS \$ 2.775.000.000 M/CTE**, expedido por el área de presupuesto.

Que, de acuerdo con lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 le corresponde a la Entidad ordenar, mediante acto administrativo de carácter general, la apertura del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-007-2025-HOMIL.

Que, mediante Acta 014 y Ponencia 014 de fecha 26 de marzo de 2025, el comité de adquisiciones recomendó al Ordenador del Gasto aprobar la apertura y publicación de los pliegos de condiciones definitivos del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-007-2025-HOMIL, con los requerimientos de orden técnico, jurídico y económico requerido por los diferentes comités para adelantar el proceso en mención.

Que, los estudios y documentos definitivos y demás documentos que se expidan en el desarrollo del proceso, podrán ser consultados a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Subdirector Administrativo de la Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa del Hospital Militar Central,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la Apertura del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-007-2025-HOMIL, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS FAMILIARES Y CUIDADO PALIATIVO PARA EL ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN Y URGENCIAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Acudir a la modalidad de selección abreviada a través del procedimiento de menor cuantía de conformidad con lo establecido en el literal c) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta el objeto del contrato.

ARTÍCULO TERCERO: Fíjese para el desarrollo del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-007-2025-HOMIL, el cronograma establecido en el Pliego de Condiciones Electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

PARÁGRAFO: En caso de que las fechas y horas establecidas en el presente artículo sean objeto de alguna modificación antes o después del cierre del presente proceso, la misma se efectuará a través de Adenda (electrónica), de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la cual será publicada conforme a lo establecido por la ley, sin que sea necesario modificar la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con el estudio de mercado y del sector económico incluido en los estudios previos elaborados, se establece como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, la suma de **DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES PESOS \$ 2.775.000.000 M/CTE, EXENTO DE IVA**, y se encuentra Respaldo con Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF No. 140125** de fecha 14 de febrero de 2025; Posición de Catalogo de Gasto A-05-01-02-009-003 Recurso 20 CSF, por concepto de "SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES", por valor de



RESOLUCIÓN NÚMERO 0319 DE 31-03-2025

"Por medio de la cual se ordena apertura del proceso de selección abreviada de servicios de salud N° SASS-007-2025-HOMIL"

DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES PESOS \$ 2.775.000.000 M/CTE, expedido por el área de presupuesto.

ARTICULO QUINTO: El pliego de condiciones, los estudios y documentos definitivos correspondientes al proceso de selección cuya apertura se ordena, podrán consultarse en la página web www.colombiacompra.gov.co del SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: Convocatoria para las veedurías ciudadanas: En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.112.1.5. del Decreto 1082 de 2015, el Hospital Militar Central invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y consulten los documentos del proceso en SECOP II.

ARTICULO SEPTIMO: Publíquese el presente acto administrativo, acompañado del Pliego de Condiciones Definitivo y sus anexos, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co — SECOP II.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá, D.C., a los **31-03-2025**.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Coronel Fernando Antonio Díaz Muñetón

Subdirector del Sector Defensa
Subdirección Administrativa - Hospital Militar Central

Revisó y aprobó:

Dr. Andrés Felipe Pineda Pulgarin
Jefe de Oficina Asesora del Sector Defensa
Oficina Asesora Jurídica

Dra. Estephany Cruz Suárez
Asesora Jurídica- Subdirección Administrativa

Dra. Laura Navas Manjarres
Asesora Económica - Subdirección Administrativa

Coronel (RA) Luis Alfonso Reyes Ramírez
Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa



RESOLUCIÓN NÚMERO 0319 DE 31-03-2025

"Por medio de la cual se ordena apertura del proceso de selección abreviada de servicios de salud N° SASS-007-2025-HOMIL"

Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes Activos

PD. Miguel Ángel Obando Castillo
Área Gestión Contratos

Proyectó:

Abogada. María Alejandra Mariño Silva
Área Gestión Contratos
Comité Jurídico

Economista. Doris Yezmid Aguilera Hernández
Área Gestión Contratos
Comité Económico

Dra. Eliana Ramírez Cano
Unidad Médico Hospitalaria
Comité Técnico Estructurador